

**RESOLUCIÓN No 179
(26 DE JUNIO DE 2025)**

"Por medio de la cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG".

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,

En uso de sus facultades Legales, Estatutarias y especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 023 de diciembre 15 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, constituye el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que respondan a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

Que los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 establecen que las entidades deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Plan Indicativo Cuatrienal y los Planes de Acción Anuales, los cuales constituyen la base para la evaluación de resultados y deben elaborarse considerando principios como la autonomía, ordenación de competencias, coordinación, prioridad del gasto público social, participación, viabilidad, coherencia y desarrollo armónico del territorio.

Que la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona, como entidad prestadora de servicios de salud, reconoce la importancia de institucionalizar procesos de planeación integrados al ciclo de gestión, orientados a la eficiencia, eficacia, transparencia y mejora continua.

Que la E.S. E Hospital San Juan de Dios de Pamplona orienta su gestión a partir de su misión institucional y su visión las cuales fundamentan la planeación estratégica y la formulación de esta política.

Que, se elaboró y validó internamente la Política de Planeación Institucional conforme a los lineamientos del MIPG, y alineada con el Plan Nacional de Desarrollo y el lema institucional 2024-2027: "Humanizando la salud, transformando vidas."

Que, conforme al principio de legalidad, toda política institucional debe estar enmarcada dentro del marco jurídico vigente que regula la planeación en el sector público.

Que, para tal efecto, se tiene como Marco Normativo, La Constitución Política de Colombia; La Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo); El Decreto 1083 de 2015 (Único Reglamentario del Sector de Función Pública); El Decreto 612 de 2018 (Lineamientos de la Política de Gestión del Riesgo y Control Interno); El Decreto 1499 de 2017 (por el cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión); El Manual Operativo MIPG – Versión 4.

Que, en mérito de lo anterior mente expuesto se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la política de planeación institucional de la ese hospital san juan de dios de pamplona

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA. La presente política orienta la planeación institucional del Hospital San Juan de Dios de Pamplona, alineándose con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y con lo dispuesto en los artículos 26 y



**RESOLUCIÓN No 179
(26 DE JUNIO DE 2025)**

"Por medio de la cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG".

29 de la Ley 152 de 1994. Se promueve una planeación articulada al Plan Nacional de Desarrollo, con enfoque en resultados, participación, coherencia y mejora continua.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVO GENERAL. Establecer los lineamientos que orienten la planeación institucional del Hospital San Juan de Dios de Pamplona, promoviendo una cultura organizacional basada en la gestión estratégica, la mejora continua y la toma de decisiones informadas para alcanzar los resultados esperados con eficacia, eficiencia y transparencia.

ARTÍCULO CUARTO: PRINCIPIOS ORIENTADOS

- 4.1 Planeación estratégica participativa:** Involucra a todos los niveles de la ESE Hospital San Juan de Dios de pamplona, garantizando que las decisiones sean construidas colectivamente.
- 4.2 Articulación con el PND y planes sectoriales:** Asegura coherencia con las políticas nacionales y sectoriales (plan de desarrollo, planes institucionales)
- 4.3 Enfoque en resultados y valor público:** Dirige las acciones hacia la generación de beneficios tangibles para la ciudadanía.
- 4.4 Toma de decisiones basada en evidencia:** Fundamenta la planeación en datos confiables, análisis y evaluación.
- 4.5 Transparencia y rendición de cuentas:** Permite el control social mediante información clara, oportuna y accesible.
- 4.6 Mejora continua y sostenibilidad:** Promueve ajustes permanentes a los procesos, con visión de largo plazo.
- 4.7 Prioridad del gasto público social:** Asigna los recursos hacia programas con mayor impacto social.
- 4.8 Participación ciudadana y coherencia territorial:** Reconoce la voz de los usuarios y el contexto local en la toma de decisiones.

ARTÍCULO QUINTO: LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

- 5.1 Diagnóstico institucional permanente:** Evaluación constante del entorno interno y externo para anticipar necesidades.
- 5.2 Formulación del Plan de desarrollo y Planes de Acción anual:** Define la ruta a largo plazo (4 años) que la entidad seguirá para cumplir con su misión, metas institucionales y prioridades del servicio.
- 5.3 Seguimiento mediante indicadores y tableros de control:** Para medir avances y redireccionar estrategias.
- 5.4 Gestión de riesgos e incorporación del control interno:** Prevención de desviaciones que afecten el cumplimiento de objetivos.
- 5.5 Articulación con el presupuesto institucional:** La planeación debe estar alineada con la disponibilidad y ejecución eficiente de recursos.
- 5.6 Capacitación continua en planeación:** Fortalecimiento de competencias del talento humano en gestión pública.



**RESOLUCIÓN No 179
(26 DE JUNIO DE 2025)**

"Por medio de la cual se adopta la Política de Planeación Institucional de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG".

ARTÍCULO SEXTO: RESPONSABLES

- 6.1 Gerente del Hospital:** Liderar y tomar decisiones estratégicas que garanticen el cumplimiento de la política.
- 6.2 Subdirección administrativa:** Coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes institucionales.
- 6.3 Comité de Control Interno:** Verificar el cumplimiento de lineamientos y apoyar en la gestión de riesgos.
- 6.4 Todas las dependencias y servidores públicos del Hospital:** Aplicar la política en sus actividades y aportar al logro de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar la presente resolución a todos los directivos, funcionarios y contratistas de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

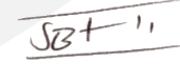
ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los veintiséis (26) días del mes de junio (06) del año dos mil veinticinco (2025).


LUIS DANIEL VERJEL SANCHEZ
GERENTE.


FABIO ANDRES CAMARGO JEREZ
SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO


ELIZABETH SANCHEZ BARROSO
ASESORA JURIDICA

Proyectó: Luseidy Yaritza García Cristancho
Revisó: Comité de Gestión y Desempeño
Aprobó: Comité de Gestión y Desempeño

